

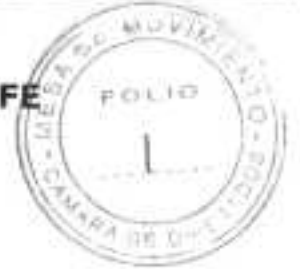
17 E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
28 MAY 2015	
Recibido.....	16 <sup>24</sup> Hs.
Exp. N°.....	30.134 ME F.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**



**Ley Federal del Trabajo Social.**

**Artículo 1:** Adhiérase en todos sus fines y términos a la Ley Nacional N° 27.072 "Ley Federal de Trabajo Social", sancionada el 10 de diciembre de 2014 en el Congreso de la Nación.

**Artículo 2:** Facúltase al Poder Ejecutivo a desarrollar las acciones necesarias para la correcta implementación en la provincia de Santa Fe de la Ley Nacional N° 27.072.

**Artículo 3:** Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

**Artículo 4:** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en el plazo de los 180 días desde su aprobación.

**Artículo 5:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**MARIANA ROBUSTELLI**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Bloque Movimiento Evita - FPV



### **Fundamentos.**

#### **Sr. Presidente:**

Por medio del presente Proyecto de Ley se adhiere a la Ley Nacional 27.072, que establece el marco general y las condiciones en lo que hace a la formación, competencias, derechos y obligaciones para el ejercicio profesional del trabajo social en la provincia de Santa Fe.

Este proyecto lleva consigo años de lucha de los/as trabajadores/as sociales de todo el país y es el instrumento jurídico que regula y da marco a la actividad en todo el territorio argentino. Tiene, en este sentido, un objetivo claro; ordenar todas las iniciativas de legislación locales sancionadas para cubrir el vacío legal en el que se desarrolla la actividad.

La Ley Nacional fue sancionada el 10 de diciembre de 2014 y promulgada el 16 de diciembre del mismo año. Según consta en los fundamentos de ese proyecto existían, para 2014, en Argentina alrededor de 35.000 profesionales de Trabajo Social, distribuidos de manera muy heterogénea a lo largo de todo el territorio nacional. Los campos ocupacionales de estos profesionales son muy diversos y tienen que ver con una multiplicidad de problemáticas y necesidades sociales. Según datos de la FAAPSS, estos campos ocupacionales se relacionan con servicios sociales en instituciones públicas y privadas, problemáticas de la salud, educación, infancia y adolescencia, ancianidad, justicia, seguridad, problemáticas de género, violencia familiar, discapacidad, vivienda, adicciones, desarrollo local, minorías étnicas, sujetos privados de libertad y población en general en diversas situaciones de vulnerabilidad.

Los motivos y finalidades que impulsaron la sanción de la Ley Federal de Trabajo Social son los mismos que motivan el presente proyecto de ley; a saber, se pretende: 1o) Promover la jerarquización de la profesión de Trabajo Social por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los Derechos Humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales; 2º) Establecer un marco normativo de carácter general para la profesión de Trabajo Social en Argentina, sin perjuicio de la aplicación de las normas locales que regulan la matriculación, fiscalización y control del ejercicio profesional; 3o)



Establecer las competencias profesionales de los/as trabajadores/as sociales en todo el territorio nacional; 4o) Proteger el interés de los ciudadanos, generando las condiciones mínimas necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad; 5o) Ampliar la obligatoriedad de la matriculación para el ejercicio profesional en instituciones nacionales, binacionales e internacionales con representación en el país y 6o) Regular los derechos, obligaciones y prohibiciones en relación al ejercicio profesional de Trabajo Social en todo el territorio nacional.

La complejidad de las llamadas problemáticas sociales, los procesos de desintegración como también los de reintegración, la sanción de nuevas legislaciones sociales en materia de salud mental, salud sexual y reproductiva, educación sexual integral, violencia de género, niñez y adolescencia, trata de personas, entre otras, han influido en el colectivo profesional de los/as Trabajadores/as Sociales, por cuanto han implicado nuevas demandas de intervención profesional, e implican un necesario orden y regulación de la práctica del Trabajo Social.

Por lo expuesto, y entendiendo que la nueva realidad social implica la actualización de los instrumentos jurídicos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



MARIANA ROBUSTELLI  
DIPUTADA PROVINCIAL  
Bloque Movimiento Evita - FPV